



## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 315 / 2011

FECHA: 21 DE JUNIO DEL 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a: **VIVIENDA**

Ubicado en **LAS QUEMAS**

**LOTE Nº 23 OSORNO**

Propiedad de **ROBERTO BASSI KOHNERT**

R.U.T. Nº **9.468.864-7**

**ROL 3600-23**

PERMISO OTORGADO Nº 240

FECHA 15 DE JUNIO DE 2010

Superficie edificada:

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	161,95 M <sup>2</sup>
2º piso	85,30 M <sup>2</sup>
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>247,25 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Resolución	Nº 711	DEL 06/06/2011	SSO
Alcantarillado	Resolución	Nº 711	DEL 06/06/2011	SSO
Electricidad	Certificado TE1	Nº 532954	DEL 15/04/2011	SEC



**EUGENIO SALINAS PARMEGIANI**  
**INGENIERO CONSTRUCTOR**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)**

ESP/esp.



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**NOTAS...**

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una vivienda , cuya superficie recibida es de 247,25 M<sup>2</sup>
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable

Arquitecto : Patricio Hornig Rosas

ESP/esp.